

PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC “RÍO GUADÁMEZ”

1. Ámbito de aplicación del Plan de Gestión

- ZEC Río Guadáméz

2. Caracterización del lugar Natura 2000

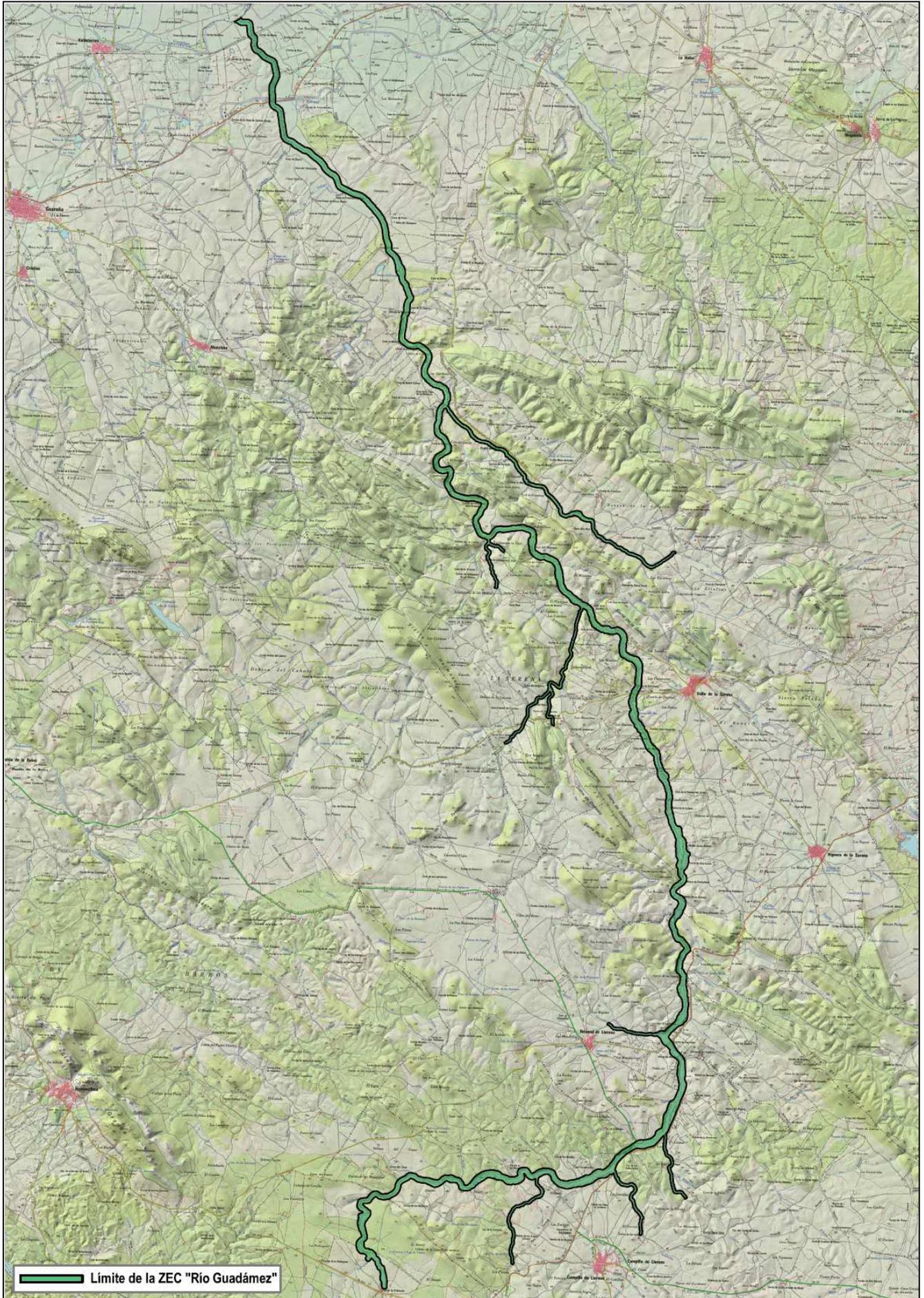
2.1. Ficha descriptiva

La ZEC “Río Guadáméz” comprende a todo el río, desde su nacimiento en las estribaciones de la Sierra Grande de Hornachos, fluyendo en dirección noreste y virando hacia el norte atravesando las pequeñas serretas de La Serena, Sierra de los Argallanes, Sierra de Guadáméz y Sierra del Porro y otras pequeñas de la Sierra de Manchita, hasta su desembocadura en el río Guadiana (ZEC Río Guadiana Alto-Zújar), en el término municipal de Mengabril.

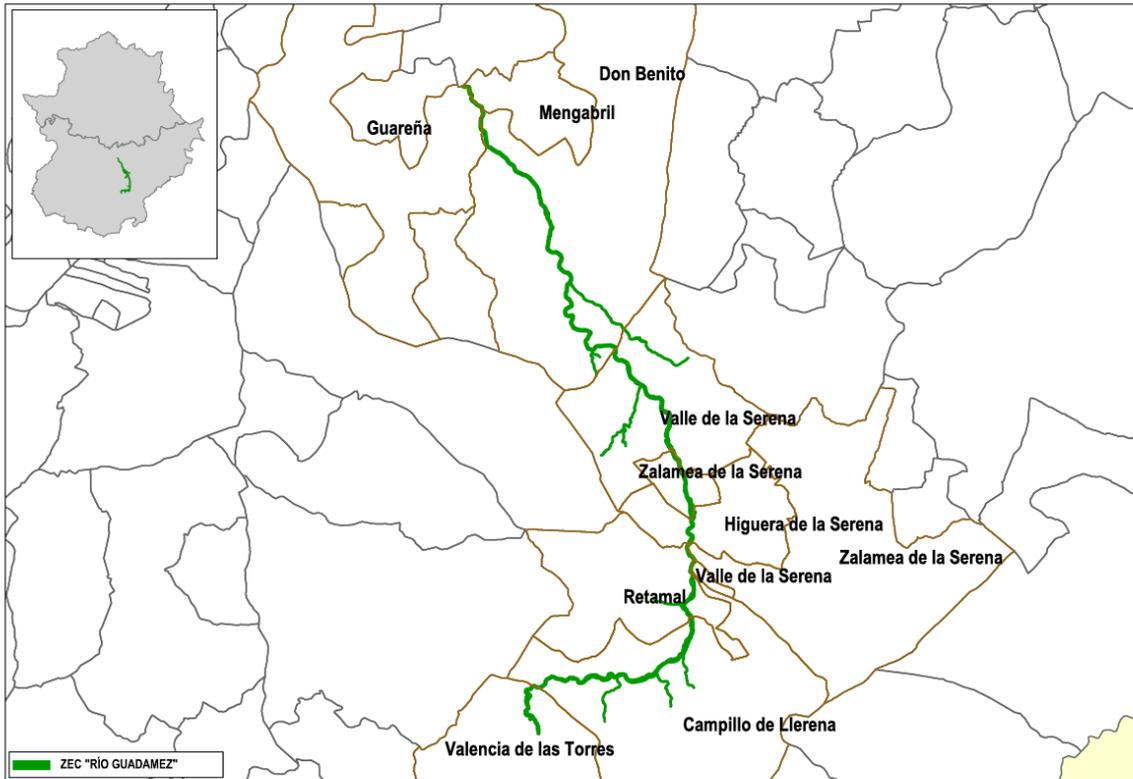
Este río constituye uno de los últimos afluentes del Guadiana que mantiene un óptimo estado de conservación, tanto de sus hábitats como de especies, así como un régimen hídrico que permite un funcionamiento natural típico de los ríos mediterráneos y que un total de 14 elementos referidos en la Directiva 2009/147/CE aparezcan en este enclave. Además funciona como un corredor ecológico, conectando diferentes áreas protegidas como las ZEPA de “Hornachos” y “La Serena” y los ZEC “Guadiana Alto-Zújar”, “Río Machel” y “Río Bembézar”.

	ZEC Río Guadáméz
Código	ES4310024
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	1997/12
Confirmación LIC (año/mes)	2006/07
Designación ZEC (año/mes)	--
Superficie (ha)	2236,80

2.2. Delimitación geográfica



2.3. Municipios incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión



Municipio		Sup. coincidente (ha)	% SM	% SL
Nombre	Sup. (ha)			
Campillo de Llerena	23265,62	543,63	2,34	24,30
Don Benito	56116,66	670,32	1,19	29,97
Guareña	23420,85	47,37	0,20	2,12
Higuera de la Serena	5885,50	67,91	1,15	3,04
Mengabril	4382,63	28,29	0,65	1,26
Retamal	9590,66	160,70	1,68	7,18
Valencia de las Torres	20989,67	119,41	0,57	5,34
Valle de la Serena	12427,82	460,22	3,70	20,58
Zalamea de la Serena	24608,85	138,95	0,56	6,21

2.4. Relación con otras Áreas Protegidas.

Este lugar Natura 2000 no tiene relación con otras Áreas Protegidas.

3. Inventario y estado de conservación de los hábitats de interés comunitario y especies Natura 2000

3.1. Hábitats de interés comunitario

ZEC Río Guadámex								
Cód.	Hábitat	Sistema	Elem. clave	Sup. (ha)	Cob. (%)	Sup. rel.	E.C	Evolución del E.C
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.	Matorrales	Sí	48,31	2,16	C	B	Estable
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i> .	Pastizales y praderas	No	4,69	0,21	C	C	Estable
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp.	Bosque	No	210,67	9,42	C	B	Estable
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i> .	Ribereños	Sí	0,43	0,02	C	B	Desconocido
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>).	Ribereños	Sí	73,90	3,30	C	B	Desconocida
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	Bosque	Sí	18,09	0,81	C	A	Estable

3.2. Especies Natura 2000

ZEC Río Guadámex							
Cód.	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. clave	Pob.	Pob. rel.	E.C	Evolución del E.C
1123	<i>Rutilus alburnoides</i> (calandino)	Peces	No	P (p)	C	B	Tendencia desconocida
1125	<i>Rutilus lemmingii</i> (pardilla)	Peces	No	C (p)	C	B	Tendencia desconocida
1133	<i>Anaocypris hispanica</i> (jarabugo)	Peces	Sí	C (p)	B	B	Tendencia desconocida
1194	<i>Discoglossus galganoi</i> (sapillo pintojo ibérico)	Anfibios	No	R (p)	C	C	Tendencia desconocida
1220	<i>Emys orbicularis</i> (galápago europeo)	Reptiles	Sí	P (p)	C	B	Tendencia desconocida
1221	<i>Mauremys leprosa</i> (galápago leproso)	Reptiles	No	P (p)	C	B	Población estable
1355	<i>Lutra lutra</i> (nutria)	Mam. carnívoros I	No	C (p)	C	B	Tendencia desconocida
1362*	<i>Lynx pardinus</i> (lince ibérico)	Mam. carnívoros II	Sí	P (p)	D	--	Tendencia desconocida
5302	<i>Cobitis paludica</i> (colmilleja)	Peces	No	C (p)	C	B	Tendencia desconocida

ZEC Río Guadámex							
Cód.	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. clave	Pob.	Pob. rel	E.C	Evolución del E.C
6162	<i>Pseudochondrostoma willkommii</i> (boga del Guadiana)	Peces	No	R (p)	C	B	Tendencia desconocida
6168	<i>Luciobarbus comizo</i> (barbo comizo)	Peces	No	R (p)	C	B	Tendencia desconocida

4. Elementos clave y justificación de su elección

Denominación del elemento clave	Criterios para su consideración como elemento clave
Vegetación natural de ribera (92A0, 92D0)	Destaca el buen estado de conservación de las galerías ribereñas termomediterráneas (COD. 92D0)
Monte mediterráneo (5330, 9340)	Pese a ser un ZEC esencialmente fluvial entran dentro de sus límites, con carácter residual, formaciones boscosas en muy buen estado de conservación consideradas "formaciones especialmente amenazadas de Extremadura", destacando el encinar (COD 9340) del entorno de Cerro de la Arquita y el acebuchar (COD 5330) de las estribaciones de Cerro Simón. <i>Fuente: Distribución y estado de conservación de formaciones forestales amenazadas de Extremadura". Grupo de Investigación Forestal de Ingeniería Técnica Forestal de la Universidad de Extremadura en 2004.</i>
Galápagos europeo	Especie catalogada como "Sensible a la alteración de su hábitat" en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura. En el río Guadámex se localiza una de las mejores poblaciones la región, siendo muy importante preservar los arroyos tributarios de encauzamientos y mantener las formaciones de ribera para la conservación de dicha especie.
Jarabugo	Se trata de la población más importante del río Guadiana a su paso por Extremadura y una de las más importantes de la península ibérica. la distribución de esta especie en el Guadámex comienza aguas abajo de la presa del Campillo extendiéndose hasta casi su desembocadura.
Lince ibérico	La ZEC "Río Guadámex" se localiza en el área de reintroducción del proyecto <i>Life+ IBERLINCE</i> (Recuperación de la distribución histórica del lince ibérico en España y Portugal. 2011-2016) siendo especialmente importante su función como corredor para la especie.

5. Otros valores a tener en cuenta en la gestión del lugar

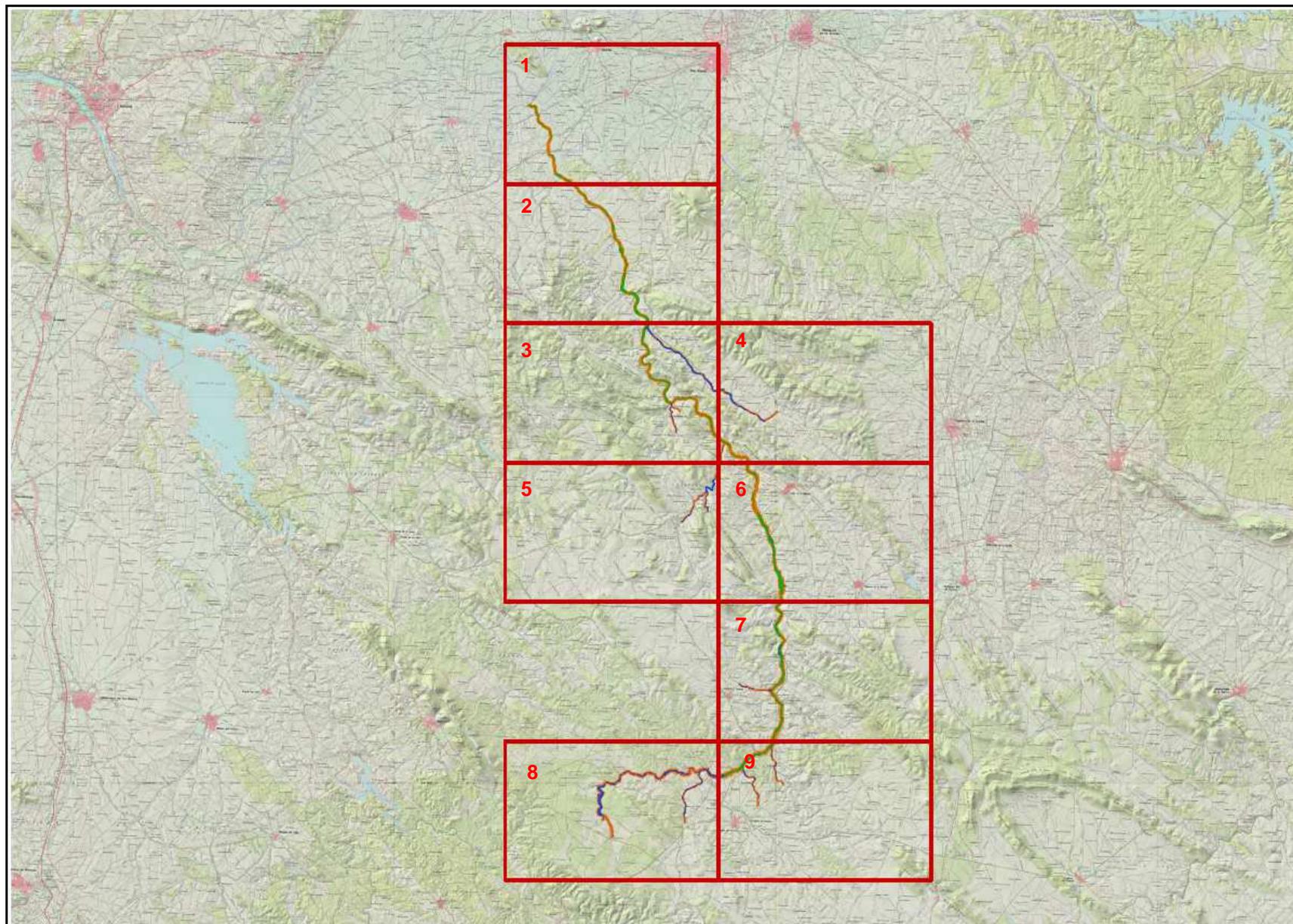
Denominación	Justificación
Cigüeña negra (<i>Ciconia nigra</i>)	El río es zona de alimentación y de concentración premigratoria para la especie. Acoge a una pequeña población reproductora que se incrementa durante los pasos pre y post nupcial.

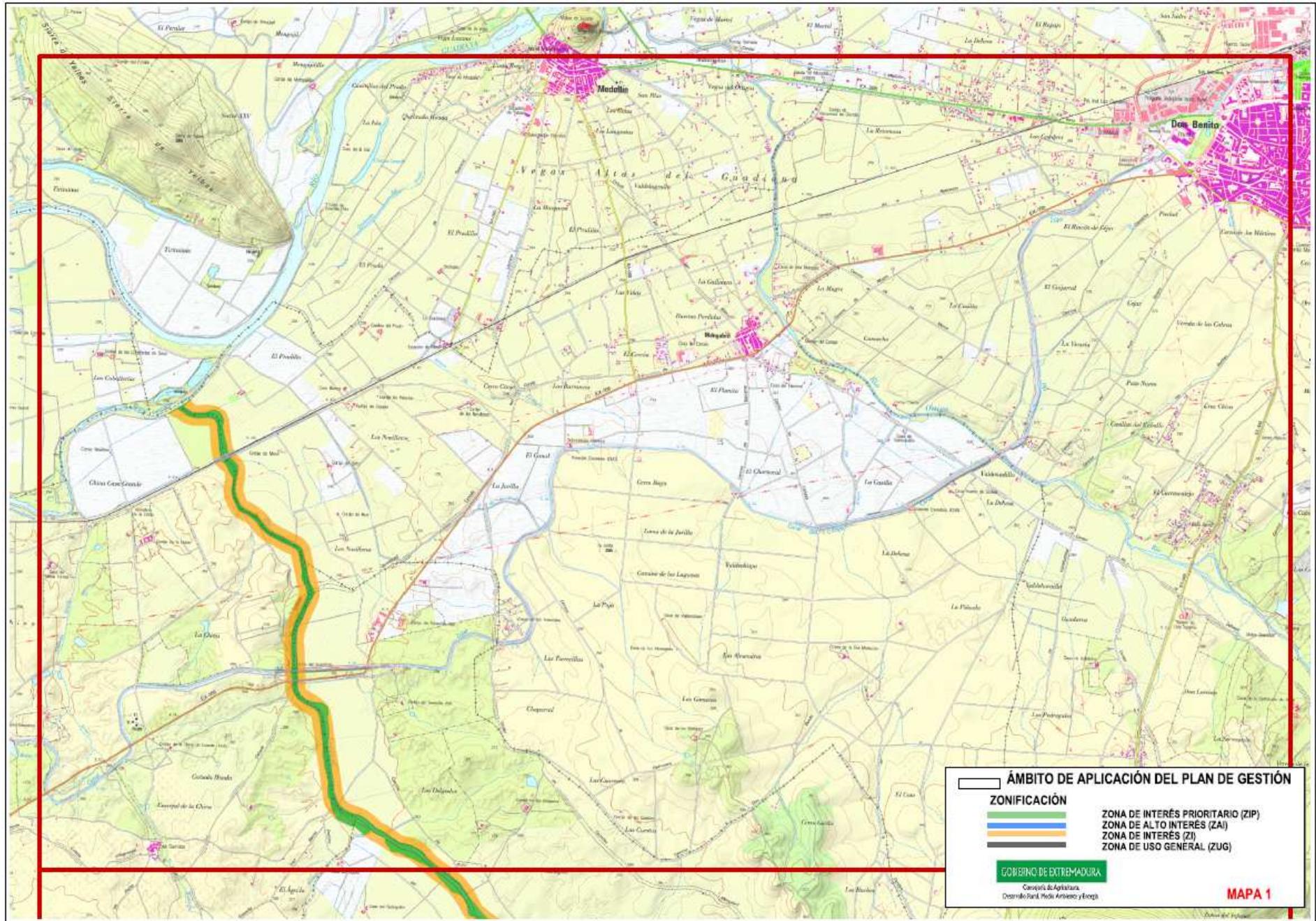
6. Presiones y factores de amenaza

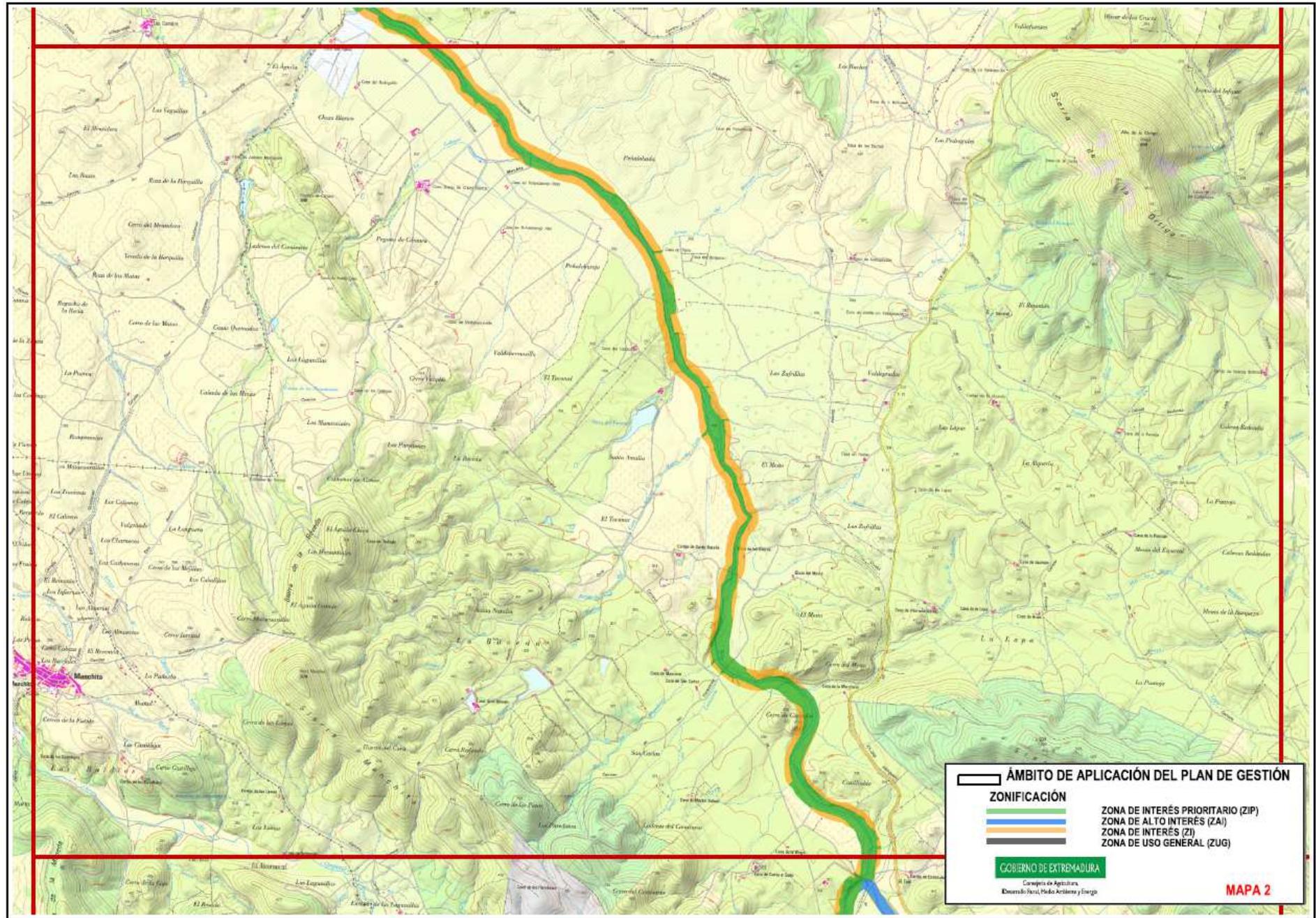
Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
Monte mediterráneo	A01	Incremento de la superficie de cultivo	Las actuaciones agrícolas de transformación de encinar en terreno cultivable pueden provocar la desaparición del hábitat original.
	B07	Trabajos forestales	Las actuaciones forestales (podas, desbroces, entresacas, resalveos, etc.) pueden condicionar el estado de las formaciones vegetales originales.
Vegetación natural de ribera Monte mediterráneo	A04 B06	Pastoreo extensivo	La excesiva presión ganadera puede hacer desaparecer a las especies herbáceas y el renuevo.
Jarabugo Vegetación natural de ribera Galápago europeo	A01	Incremento de la superficie de cultivo	En algunas zonas perimetrales existe una fuerte labor agrícola que comprende, en algunos casos, regadíos intensivos, principalmente en el bajo Guadámex. La utilización de productos fertilizantes y fitosanitarios en estos cultivos afecta de modo directo a la ZEC. La disolución de dichas sustancias, filtración y arrastre, las terminan depositando o haciendo fluir por los cauces subterráneos llegando al río con los correspondientes efectos en la fauna y flora (contaminación, pérdida de vegetación, aporte extra de nutrientes que provocan desarrollos vegetales incontrolados, etc.).
	A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos	
	A08	Uso de fertilizantes	
	J02.06	Captaciones de agua	Las concesiones de agua procedente del cauce del río Guadámex pueden disminuir el caudal ecológico necesario para mantener los valores por los cuales ha sido incluido este espacio en Red Natura 2000. Especialmente preocupantes son las extracciones ilegales de agua en época de estiaje, para pequeños regadíos y para mantener pequeñas charcas abrevadero de ganado. Los efectos producidos por este tipo de prácticas, sobre todo en años de sequía, pueden ser devastadores.
Jarabugo Vegetación natural de ribera	H01	Contaminación de aguas residuales	El vertido de aguas residuales sin depurar desde las poblaciones (Retamal, Campillo, Valle de la Serena, etc.), viviendas y granjas aisladas pueden disminuir la calidad del agua. Es muy importante que a medio-largo plazo dicha calidad se mantenga e incluso se mejore para el aumento de las poblaciones ictícolas.
	J02.05.05	Pequeños proyectos hidroeléctricos, presas	Proyecto de construcción de la presa del Golondrón en el cauce medio del río Guadámex, hecho que supondría la inundación de aproximadamente 9 kilómetros de río en su tramo medio, en una zona donde la orografía del terreno propicia la existencia de numerosos puntos de agua permanentes, que constituyen un refugio para la especie durante el estiaje. La inundación de estos terrenos conllevaría una alteración en el hábitat fluvial muy negativa e irreversible, que proporcionaría a las especies piscícolas invasoras ya presentes, como el alburno o el pez sol, un hábitat muy propicio para su expansión a tramos superiores de este río.
	I01	Especies exóticas invasoras	

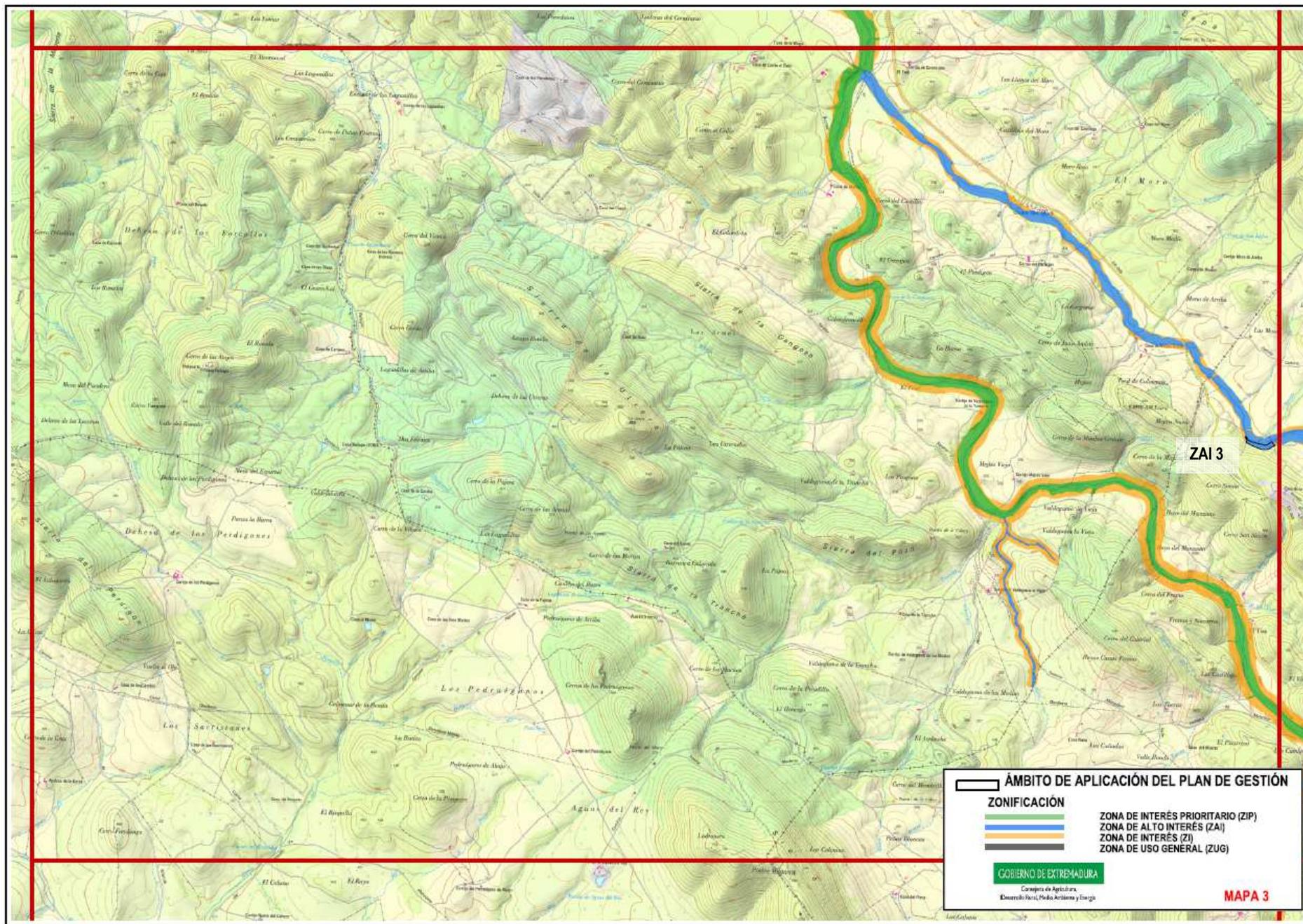
Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
Lince ibérico	A07	Uso de biocidas, hormonas y productos químicos	Posible afección por aplicación de productos fitosanitarios (destinados al control de plagas, malas hierbas o pequeños roedores) que, por su carácter acumulativo en la cadena trófica, resultan tóxicos para la especie al ser consumidos de forma secundaria.
	F03.02.03	Envenenamiento, abatimiento ilegal, trampeo ilegal	Posible afección por caza furtiva o consumo directo de cebos envenenados destinados al control ilegal de depredadores.
	F03.02.04	Control de depredadores	Posible afección por métodos de trampeo de depredadores (lazos, jaulas trampa, etc.) o confusión con otro animal de similar tamaño, especialmente en condiciones de poca visibilidad e iluminación (esperas nocturnas a jabalíes y zorros).
	F03.02.05	Captura accidental	
	G05.11	Muerte o lesiones por colisión	Posibilidad de muerte por atropello, especialmente en aquellas vías que por sus características y buen estado de conservación, permiten circular a velocidades altas.
Otros valores	Cód.	Tipo	Descripción
Cigüeña negra	G01	Deportes al aire libre y actividades de ocio, actividades recreativas organizadas.	El tránsito de vehículos y personas por las zonas de concentración para realizar actividades turísticas de caza, pesca, fotografía, recolección de setas, etc., en las épocas de concentración postnupcial (entre finales de verano y principios de otoño) puede ocasionar molestias a los individuos que se concentran en la cola del embalse.
	D01.01	Sendas, pistas, carriles para bicicletas	La construcción de caminos y accesos que circundan los embalses puede provocar molestias a la especie, especialmente en las colas y ancones donde se alimenta.

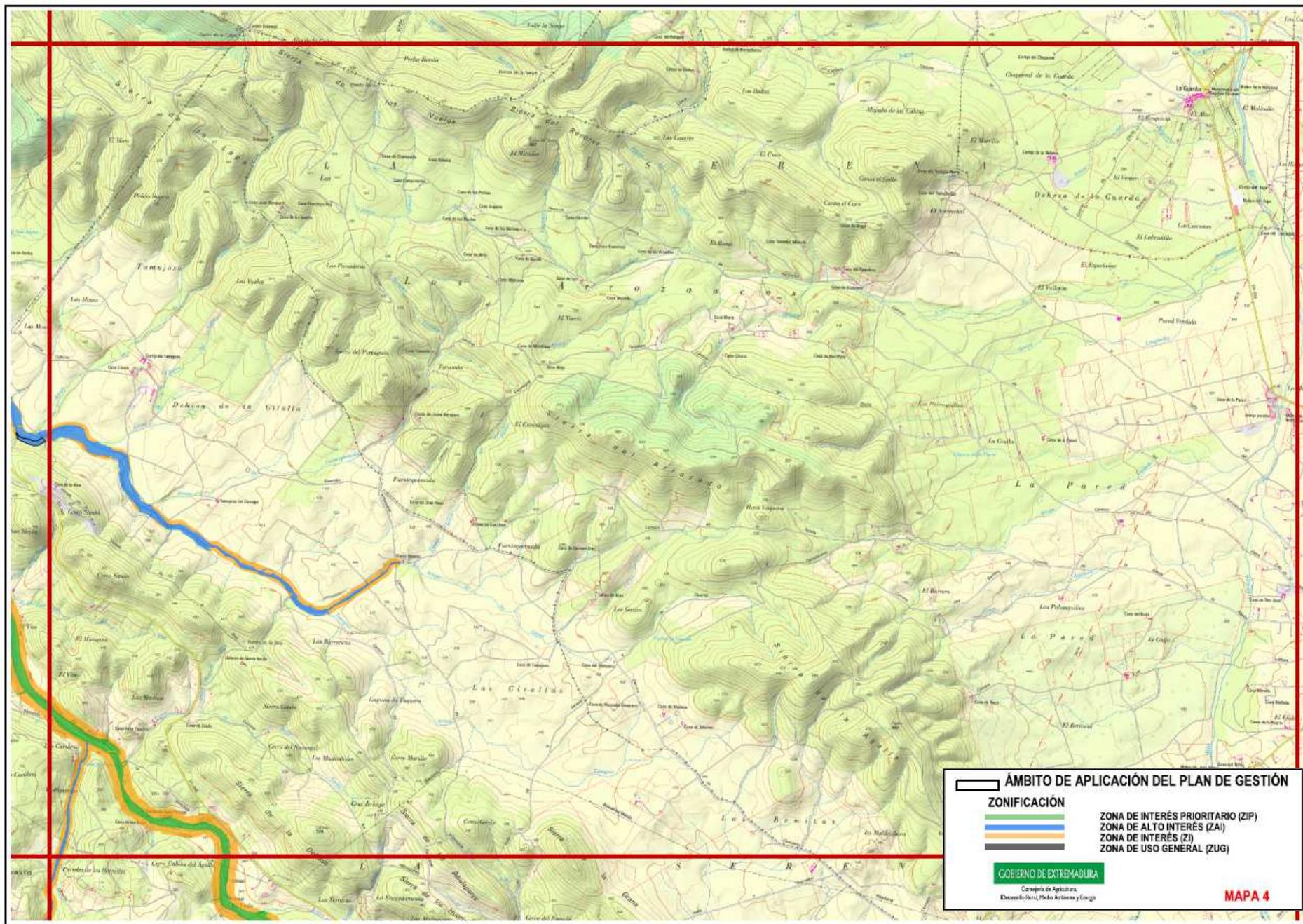
7. Zonificación

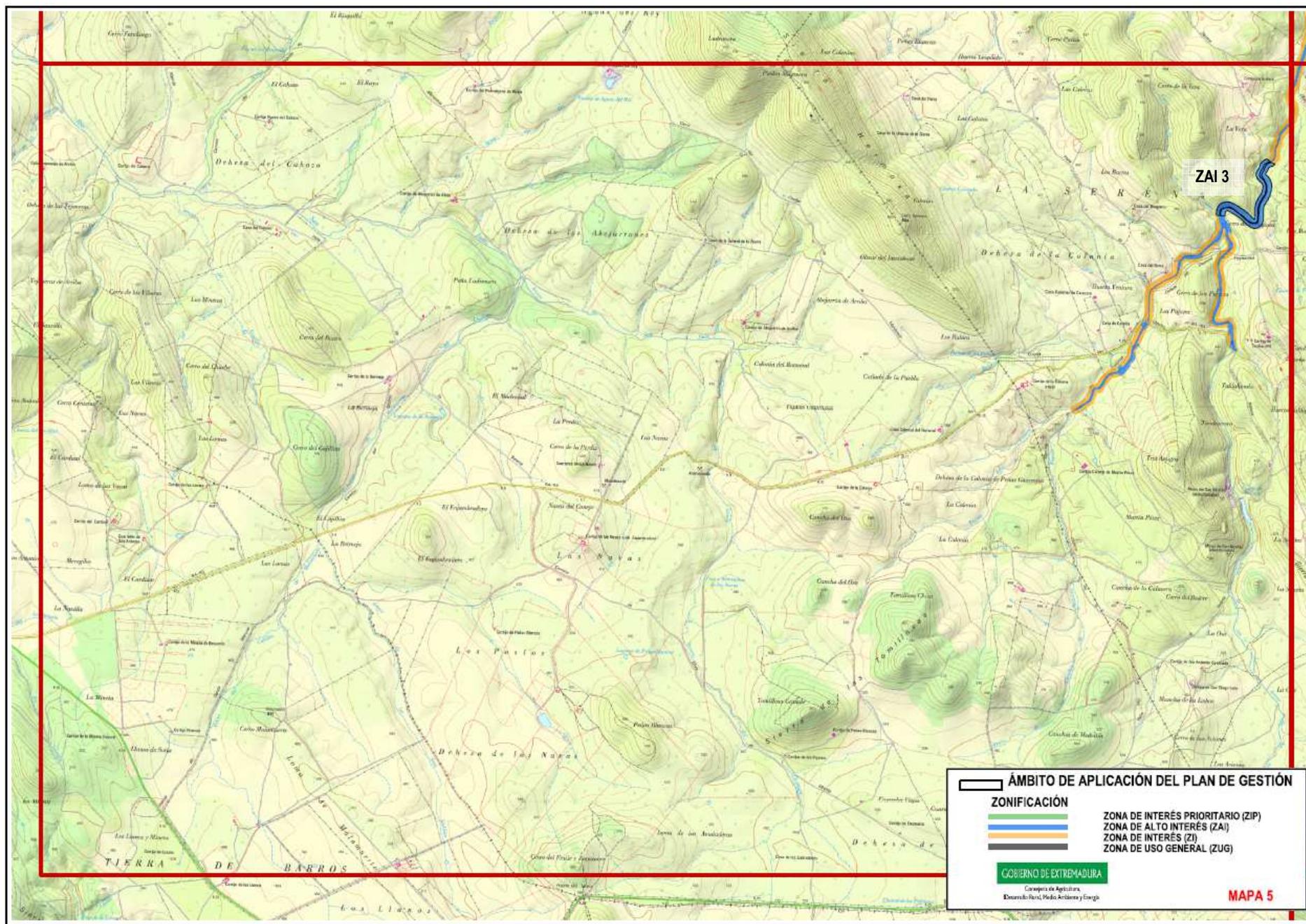


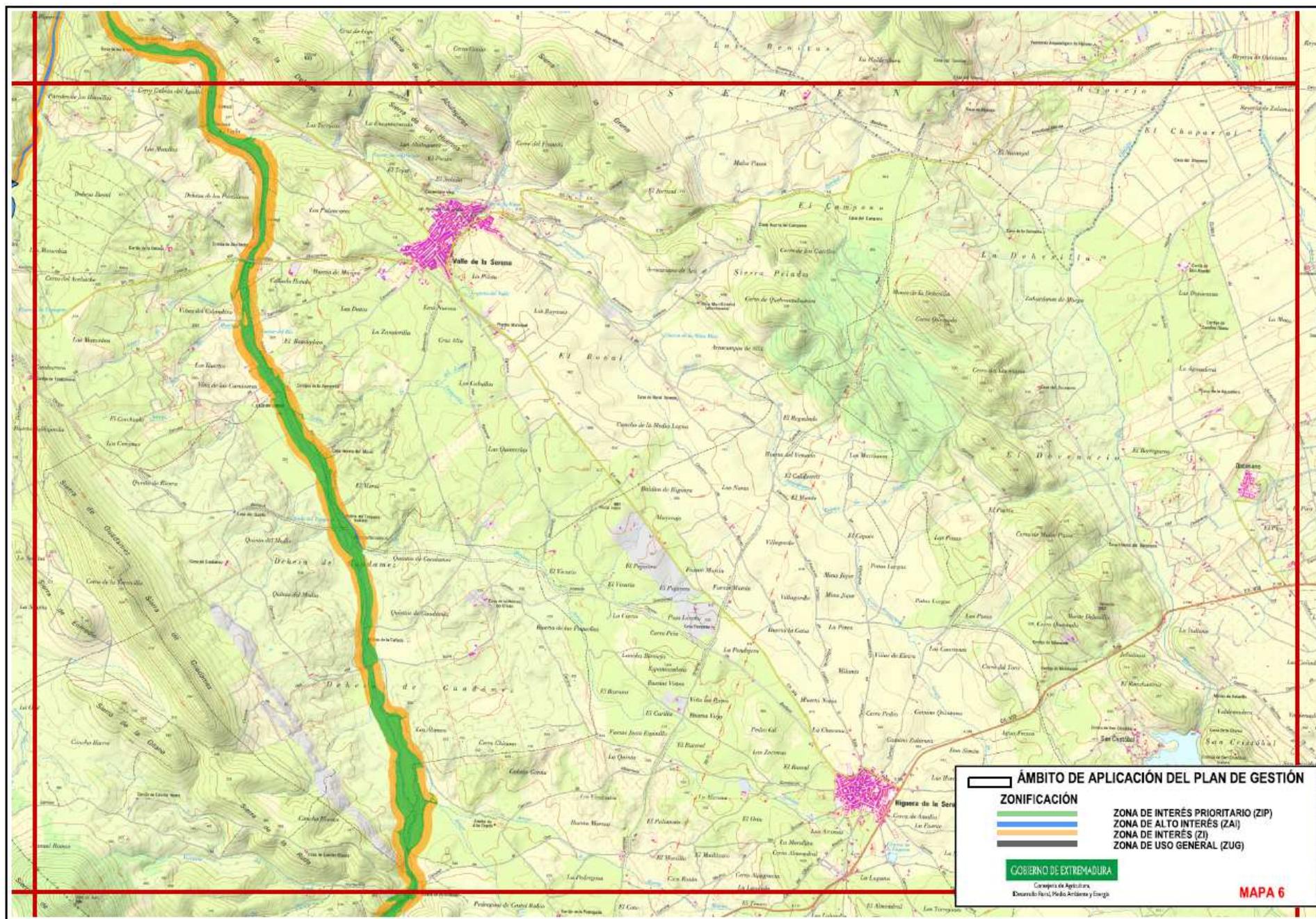


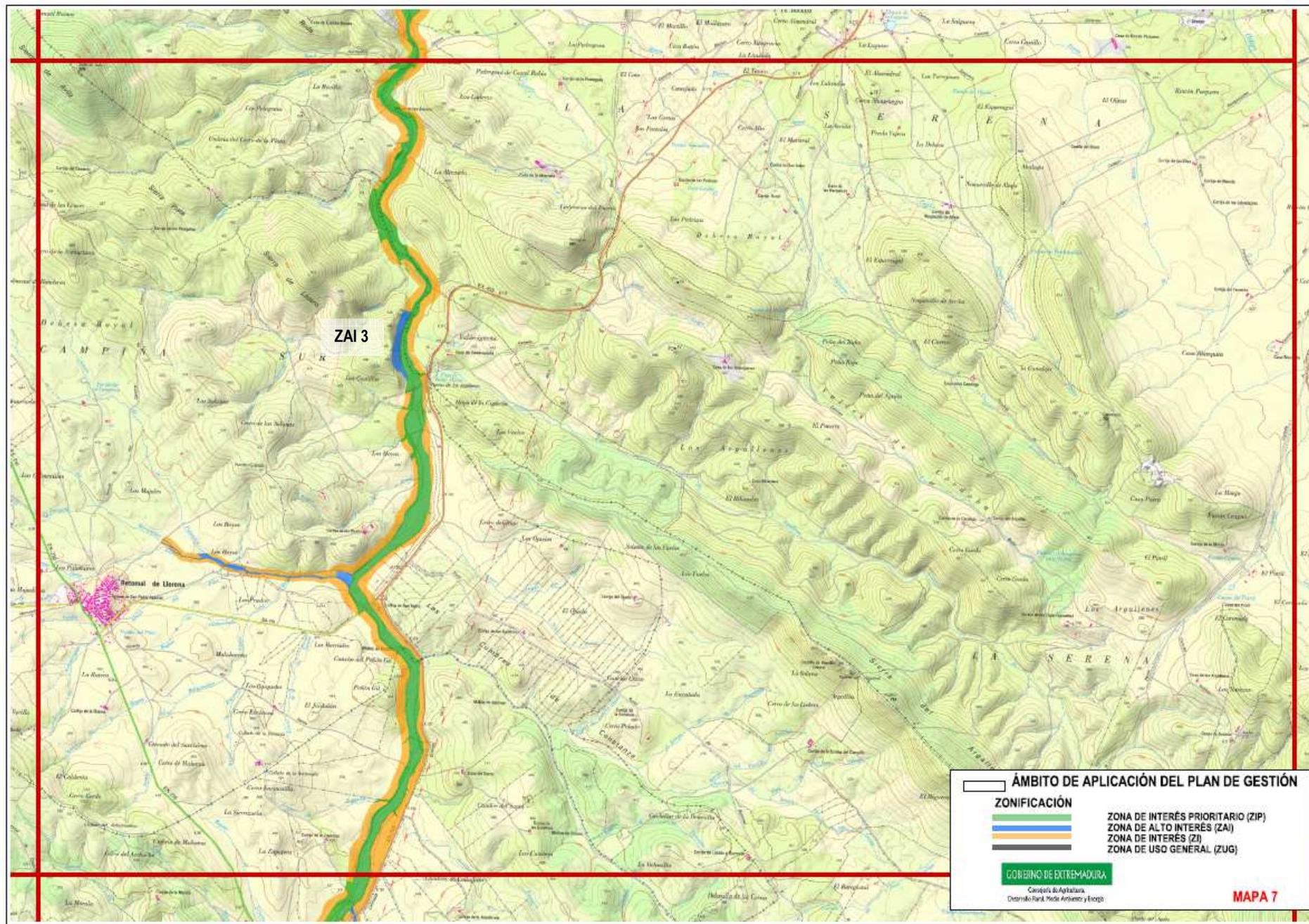


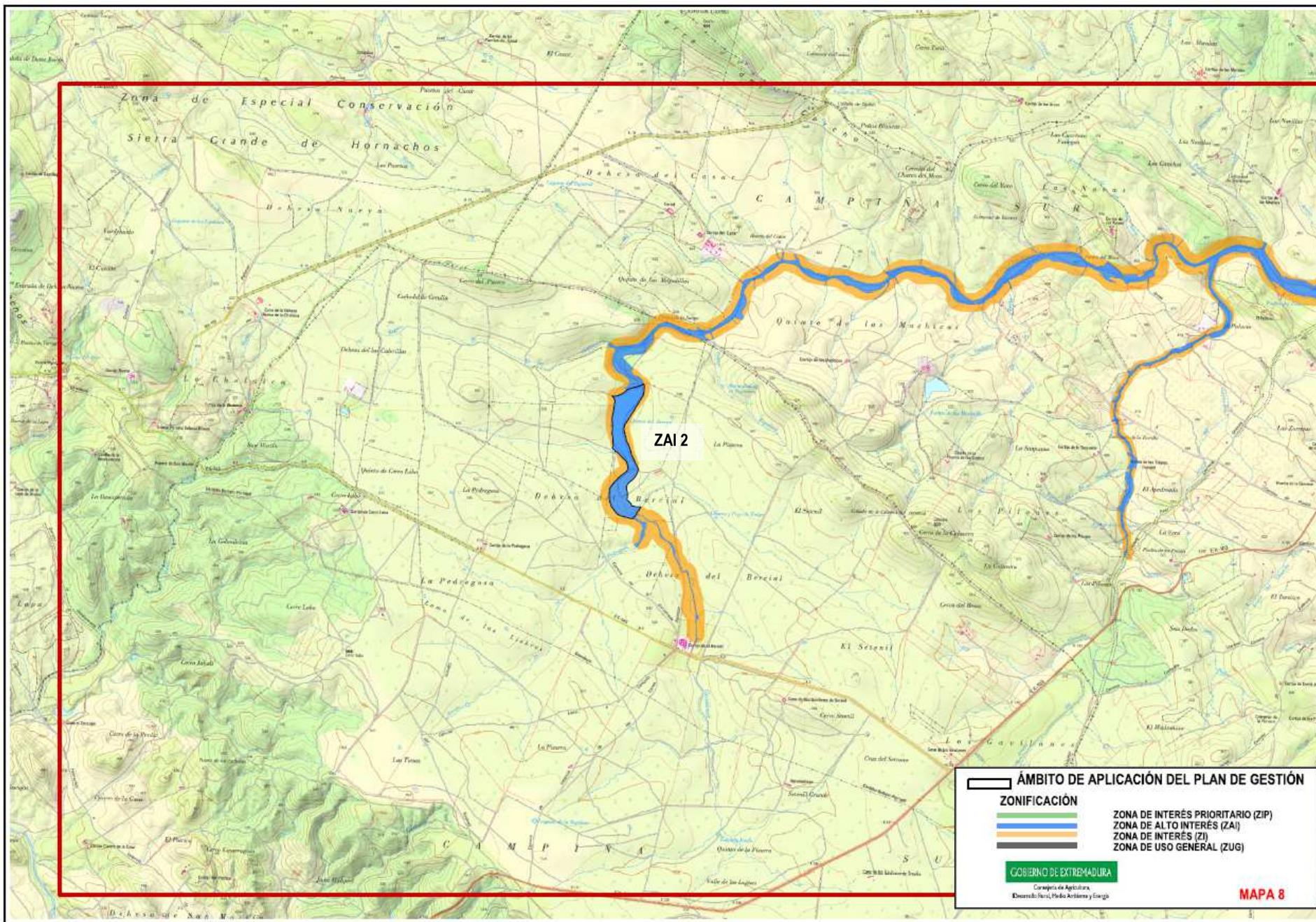


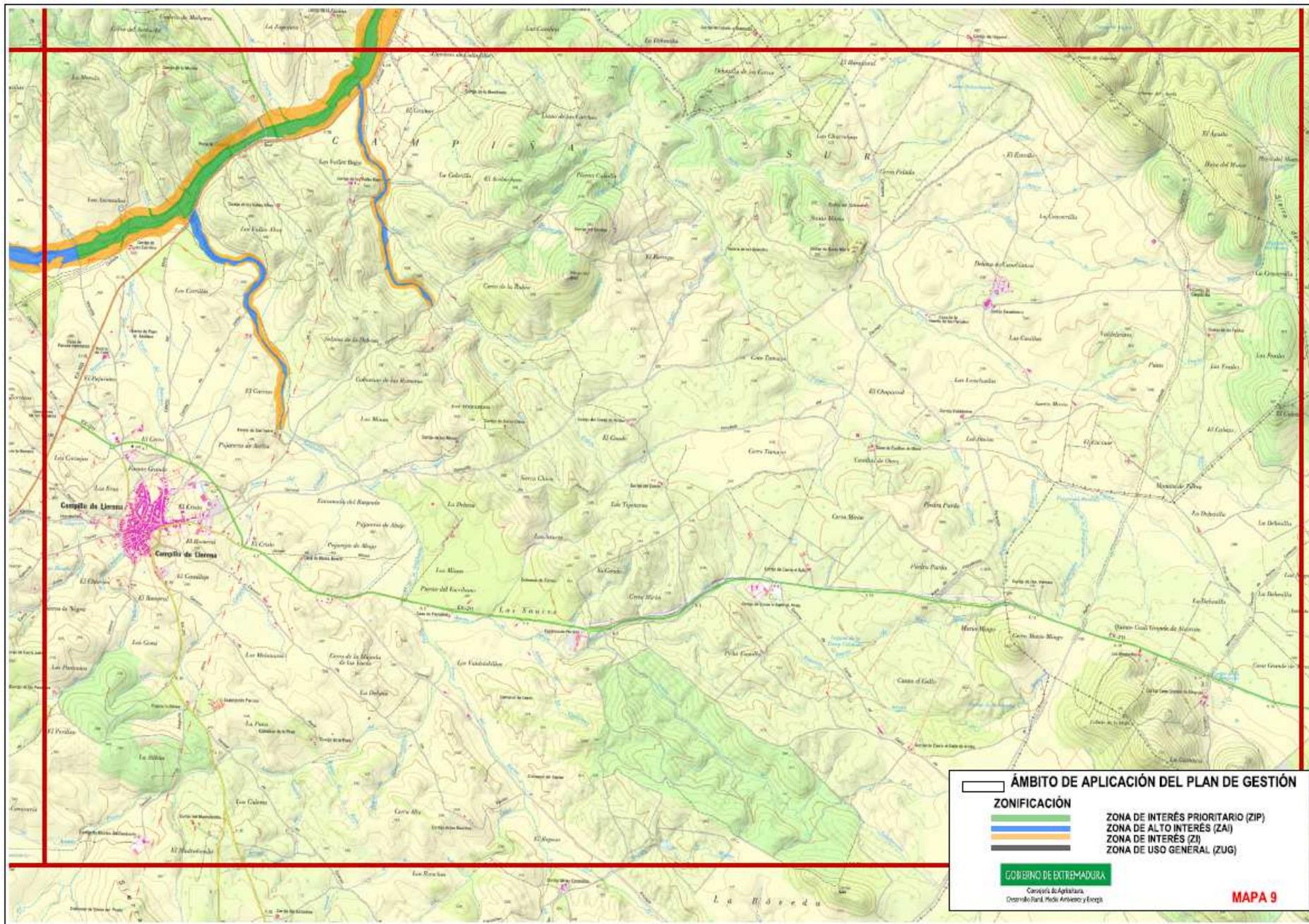












7.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP)

– ZIP 1. “Tramo 1 del Río Guadámex”

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por los elementos clave *jarabugo* y *vegetación natural de ribera*.

Esta Zona incluye el dominio público hidráulico del río Guadámex y formaciones de vegetación natural de ribera anexas, desde la afluencia del arroyo de las Navillas, aguas arriba de la presa del Campillo (T.M. de Campillo de Llerena), hasta la afluencia del arroyo de los Argallenes (T.M de Retamal de Llerena)

– ZIP 2. “Tramo 2 del Río Guadámex”

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por los elementos clave *jarabugo*, *galápago europeo* y *vegetación natural de ribera*.

Esta Zona incluye el dominio público hidráulico del río Guadámex y formaciones de vegetación natural de ribera anexas, desde el Puerto de los Argallenes (T.M de Retamal de Llerena) hasta el límite norte de la ZEC, en las inmediaciones de la afluencia del río Guadámex en el río Guadiana (T.M de Mengabril).

7.2. Zona de Alto Interés (ZAI)

– ZAI. 1 “Otros cursos fluviales”

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por el elemento clave *vegetación natural de ribera*. Esta Zona incluye:

- El dominio público hidráulico del río Guadámex y formaciones de vegetación natural de ribera anexas, desde aguas abajo de la presa del embalse del Bercial, en el límite sur de la ZEC (T.M. de Valencia de las Torres), hasta la afluencia del arroyo de las Navillas.
- El dominio público hidráulico y formaciones de vegetación natural de ribera anexas de los ríos y arroyos afluentes incluidos en la ZEC, entre ellos (desde la cabecera): arroyo de Juan Vencejo, arroyo de Andihuela, arroyo de la Calera, arroyo de los Prados, arroyo de los Aviones, arroyo del Moral, y arroyo Tamujoso.

– ZAI. 2 “Embalse del Bercial”

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por *cigüeña negra*.

Esta zona incluye el embalse del Bercial, desde la afluencia del arroyo de la Pedregosa, en su zona de cola, hasta la presa.

– ZAI. 3 “Monte mediterráneo”

Superficie incluida en esta categoría de zonificación por el elemento clave *monte mediterráneo* (compuesto por los hábitats de encinar (9340) y acebuchar (5330)), en concreto:

- Acebuchar del paraje “Los Castillos”, quedando incluidas las siguientes parcelas:

Término municipal	Pol	Par
Retamal de Llerena	5	2*
Higuera de la Serena	7	183*
<i>*Parcialmente incluida en ZAI</i>		

- Encinar del paraje “Cerro Arquita”, quedando incluidas las siguientes parcelas:

Término municipal	Pol	Par
Valle de la Serena	4	63*
	4	17*
	4	15*
	5	3983*
<i>*Parcialmente incluida en ZAI</i>		

- Encinar situado en la ladera del “Cerro Simón” del arroyo Tamujoso, quedando incluidas las siguientes parcelas:

Término municipal	Pol	Par
Valle de la Serena	15	1*
<i>*Parcialmente incluida en ZAI</i>		

7.3. Zona de Interés (ZI)

En esta zona se incluye el resto de superficie no incluida en ninguna de las otras categorías de zonificación.

7.4. Zona de Uso General (ZUG)

Se incluyen en esta zona la intersección con redes de transporte. Entre ellas:

- Líneas de ferrocarril: vía férrea Madrid-Badajoz.
- Carreteras: EX105, EX345, EX103, EX210, BA113, BA-118
- Canal del Zújar.

8. Objetivos específicos de conservación

Los objetivos específicos de conservación para los valores Natura 2000 incluidos en el ámbito territorial de este Plan de Gestión son:

8.1. Hábitats de interés comunitario

- Conservar la superficie¹ y mantener en un estado de conservación¹ favorable los siguientes hábitats: 5330, 6220*, 6310, 92A0, 92D0, y 9340.

8.2. Especies Natura 2000

- Mantener los niveles poblacionales¹ de las especies Natura 2000 que cuentan con poblaciones significativas en el espacio.
- Mejora de la información sobre la distribución y tamaño poblacional de *Emys orbicularis*.
- Conservar los hábitats relevantes para las especies Natura 2000 presentes en la ZEC.

8.3. Otras especies de interés en el Lugar

- Mantener la población de cigüeña negra.
- Conservar las características relevantes del hábitat de alimentación para la especie.

¹Los valores relativos a superficie, estado de conservación y niveles poblacionales de referencia son los recogidos, respectivamente, en las tablas de los apartados 3.1 y 3.2

9. Medidas de conservación

Además de las medidas incluidas en el Plan Director de la Red Natura 2000, en el ámbito territorial de este Plan de Gestión serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

9.1. Medidas de conservación relativas a la zonificación

9.1.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP)

9.1.1.1. ZIP 1. “Tramo 1 del Río Guadámex”

a. Elemento clave: jarabugo

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado “4.2.6. Peces” del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZIP 1 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a1. (R) Se considera incompatible la construcción de barreras transversales de retención que impidan la distribución y desplazamientos de las especies piscícolas autóctonas para su alimentación y ciclo reproductor.
- a2. (D) Se llevarán a cabo labores de vigilancia y control de vertidos procedentes de núcleos urbanos.

- a3. (D) Se establecerán medidas de control para evitar la entrada de especies alóctonas al río, especialmente del alburno, las cuales incluirán la prospección de charcas y pequeños embalses existentes en la cuenca de drenaje del río. En el caso de detectarlas se contemplarán actuaciones de despesque y eliminación de las mismas, al tratarse de focos de expansión.
- a4. (D) Se considera esta ZEC como uno de los lugares preferentes para incentivar medidas y fomentar actuaciones que tengan como objeto la creación de charcas ganaderas, etc. Estas charcas se diseñarán de acuerdo a características constructivas que beneficien la presencia y biodiversidad propia de estos ambientes.
- a5. (D) Se considera prioritario trabajar, en coordinación con las Administraciones competentes, en la búsqueda de alternativas a la construcción de la presa del Golondrón.
- b. Elemento clave: *vegetación natural de ribera*
 - b1. Serán de aplicación las medidas establecidas para este elemento clave en la “ZAI 1. Otros cursos fluviales”.

9.1.1.2. ZIP 2. “Tramo 2 de Río Guadámex”

- a. Elemento clave: *jarabuco*
 - a1. Serán de aplicación las medidas de conservación establecidas para este elemento clave en la “ZIP 1. Tramo 1 del Río Guadámex”.
- b. Elemento clave: *galápago europeo*

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 4 y 6, incluidos en el apartado “4.2.8. Reptiles” del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZIP 2 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

 - b1. (A) Creación de islas o zonas de asoleamiento.
 - b2. (A) Estudio de la distribución, tamaño poblacional y parámetros reproductores así como de las medidas a aplicar para la recuperación y conservación de *Emys orbicularis*.
- c. Elemento clave: *vegetación natural de ribera*
 - c1. Serán de aplicación las medidas de conservación establecidas para este elemento clave en la “ZAI 1. Otros cursos fluviales”.

9.1.2. Zona de Interés Prioritario (ZAI)

9.1.2.1. ZAI 1. “Otros cursos fluviales”

a. Elemento clave: vegetación natural de ribera.

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado “4.1.5. Sistema de hábitats de ribera” del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZAI 1 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a1. (R) Es incompatible cualquier actuación que suponga un recorte o modificación permanente de la forma en que el agua circula por el cauce o que degrade el dominio público hidráulico, incluidas las captaciones de agua (salvo aquellas dirigidas a abastecimiento público en los casos en los que no existan otras alternativas técnica, económica y ambientalmente viables), excepto si se tratase de labores de imperiosa necesidad por parte de Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- a2. (R) En dominio público hidráulico es incompatible la corta de arbolado autóctono, salvo la asociada a:
 - La eliminación de pies dañados, enfermos o muertos, por motivos fitosanitarios o de protección frente avenidas, en los términos establecidos en el correspondiente Informe de Afección.
 - Los trabajos de acondicionamiento de cauces, en los términos establecidos en el correspondiente Informe de Afección
- a3. (R) No se reforestará con quercíneas la superficie incluida en esta zona, al objeto de favorecer el desarrollo de la vegetación natural de ribera.
- a4. (R) A partir de la ribera, se mantendrán franjas de protección con vegetación espontánea de al menos 2 m en las que no se podrá actuar.
- a5. (R) Se minimizará el uso de productos fitosanitarios y fertilizantes. Conforme a la normativa sectorial vigente, cuando se apliquen productos fitosanitarios se respetará una banda de seguridad mínima con respecto a las masas y cursos de agua superficial de 5 m. En el caso de productos fertilizantes la banda de seguridad mínima se corresponde con 10 m.
- a6. (R) En el Informe de Afección correspondiente al aprovechamiento de pastos en dominio público hidráulico se indicará la temporalidad para los mismos. La carga ganadera para el ganado ovino será de 4 cabezas por ha y día aplicable al periodo permitido; para el ganado vacuno, 1 cabezas por ha y día aplicable al periodo permitido; y para ganado caprino se deberá evaluar en cada caso. El ganado porcino en esa zona será incompatible
- a7. (A) Restauración las zonas de dominio público hidráulico degradadas, a través de actuaciones consistentes en plantación y densificación de especies autóctonas como

fresnos, adelfas, rosales silvestres, majuelo, tamujo, sauce, chopo, o espinos blancos, en riberas de tramos altos y medios; o instalación de cerramientos de carácter temporal en zonas donde sea necesario disminuir la presión del ganado sobre la vegetación (también para áreas de nueva plantación).

- a8. (D) Se promoverá, en coordinación y colaboración con la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la revisión de las captaciones de agua existentes en el cauce, con objeto de tramitar su retirada en caso de ser ilegales.
- a9. (A) Plan de actuación anual de retirada de residuos y restos de arbolado arrastrados por las corrientes. Estas actuaciones no deben tocar el cauce, el lecho ni la vegetación presente, se limitará a retirar aquellos elementos que provoquen obstrucciones en el cauce.

9.1.2.2. ZAI 2. “Embalse del Bercial”

a. Otros elementos a tener en cuenta en la gestión del espacio: cigüeña negra

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado “4.3.4. Aves acuáticas” del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZAI 2 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a1. (R) Se considera incompatible la instalación de nuevas construcciones o infraestructuras permanentes.
- a2. (D) Los trabajos forestales no comprometerán la conservación de esta especie, por lo que se realizarán fuera del periodo comprendido entre el 15 de agosto y el 30 de septiembre.
- a3. (D) Se evitará la instalación de nuevas líneas eléctricas aéreas dentro de sus límites.
- a4. (D) Se evitará llevar a cabo cambios en los usos forestales, agrícolas o ganaderos, así como el desarrollo de infraestructuras que conlleven una transformación del paisaje que pueda condicionar la presencia de la especie.

9.1.2.3. ZAI 3. “Monte mediterráneo”

a. Elemento clave: monte mediterráneo

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado “4.1.3 Sistema de Hábitats de Matorral” (en el caso de los parajes “Los Castillos” y “Cerro Arquita”) y de los Programas de Conservación 1, 2, 3, y 4 incluidos en el apartado “4.1.2 Sistema de Hábitats de Bosque” (en el caso del paraje “Cerro Simón”) del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZAI 3 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a1. (R) En el Informe de Afección correspondiente al aprovechamiento de pastos en dominio público hidráulico se indicará la temporalidad para los mismos. La carga ganadera para el ganado ovino será de 4 cabezas por ha y día aplicable al periodo permitido; para el ganado vacuno, 1 cabeza por ha y día aplicable al periodo

permitido; y para ganado caprino se deberá evaluar en cada caso. El ganado porcino en esa zona será incompatible

- a2. (D) El pastoreo en estas formaciones se llevará a cabo de forma sostenible, asegurándose el mantenimiento de su carácter forestal y la no afección tanto a las especies principales como al matorral acompañante.
- a3. (D) Se evitarán los cambios de uso del suelo en esta zona que puedan afectar a la representatividad de este hábitat en la ZEC.

9.1.3. Zona de Interés (ZI)

No se establecen medidas de conservación adicionales a las establecidas en el Plan Director y en el epígrafe 9.2. del presente Plan de Gestión.

9.1.4. Zona de Uso General (ZUG)

No se establecen medidas de conservación adicionales a las establecidas en el Plan Director y en el epígrafe 9.2. del presente Plan de Gestión.

9.2. Medidas de conservación relativas a todo el ámbito territorial del Plan de Gestión

a. Elemento clave: lince ibérico

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado “4.2.13. Mamíferos carnívoros II” del Plan Director de la Red Natura 2000, en el ámbito territorial del Plan de Gestión serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a1. (R) Se consideran incompatibles las acciones cinegéticas en dominio público hidráulico.
- a2. (D) Se promoverá el desarrollo de actuaciones tendentes al fomento de especies presa en todo el espacio, mediante:
 - Recuperación, incremento o mantenimiento de los elementos estructurales del paisaje agrario de interés para la biodiversidad: linderos y cauces vegetados, caballones, bosquetes arbustivos, majanos, regatos, fuentes, pilones, charcas, etcétera.
 - Creación de parcelas de vegetación natural/ruderal o eriales de larga duración.
 - Creación de majanos y mejora del hábitat para el conejo de monte autóctono.
 - Creación de pequeñas parcelas o franjas de siembra no productivas destinadas a la fauna, preferentemente mediante una mezcla de cereales y leguminosas, que no sean cosechadas, ni pastadas antes del 15 de agosto.
- a3. (D) Se promoverán acuerdos con los propietarios privados para minimizar las posibles molestias causadas por la actividad agrícola, ganadera y de gestión, evitando el tránsito de vehículos en la medida de lo posible durante el periodo reproductor del Lince ibérico.
- a4. (D) Se considera prioritario la conservación y restauración de corredores naturales que favorezcan la dispersión de la especie, especialmente los formados por el hábitat de tamujar (92D0).

- a5. (A) Instalación de señales de advertencia del riesgo de atropello e establecimiento de medidas reductoras de velocidad en puntos críticos de las carreteras: BA-113, BA-118, EX-103, EX-210 y EX-345.

10. Valoración económica

Actuación	Coste € ¹
Creación de islas o zonas de asoleamiento para el galápago europeo.	12.000 €
Estudio sobre la distribución, tamaño poblacional y parámetros reproductores, así como medidas a aplicar para la recuperación y conservación de <i>Emys orbicularis</i> .	6.000 €
Restauración las zonas de dominio público hidráulico degradadas, a través de actuaciones consistentes en plantación y densificación de especies autóctonas como fresnos, adelfas, rosas silvestre, majuelo, sauce, chopo, o espino blanco, en riberas de tramos altos y medios; o instalación de cerramientos de carácter temporal en zonas donde sea necesario disminuir la presión del ganado sobre la vegetación (también para áreas de nueva plantación).	200.000 €
Plan de actuación anual de retirada de residuos y restos de arbolado arrastrados por las corrientes. Estas actuaciones no deben tocar el cauce, el lecho ni la vegetación presente, se limitará a retirar aquellos elementos que provoquen obstrucciones en el cauce.	15.000 €
Instalación de señales de advertencia del riesgo de atropello e establecimiento de medidas reductoras de velocidad en puntos críticos de las carreteras:: BA-113, BA -110, EX-103, EX-210 y EX -343.	15.000

¹No supone la adquisición inmediata de una obligación sino que este compromiso se materializará en función de las disponibilidades presupuestarias.